

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 de mayo de 2024, a despacho de la señora juez, informándole que dentro del presente asunto se encuentra pendiente de resolver solicitud de cesión del crédito, sírvase proveer.

El secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Interlocutorio No. 1225  
Clase auto: Reconoce cesionario.  
EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación 2013-267

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.  
Yumbo, Valle, ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al memorial de CESION presentado con destino a este proceso por la señora ELIZABETH REALPE TRUJILLO en su condición de apoderada especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y el señor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES en calidad de apoderado especial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA lo cual acreditan con los certificados que aportan con su escrito.

Como quiera que lo solicitado por los referidos memorialistas es procedente de conformidad con lo normado en el art. 68 del C.G.P. en concordancia con el art. 1959 del Código Civil, se procederá a su aceptación.

Siendo por lo aquí considerado el juzgado,

**D I S P O N E :**

.- RECONOCER y TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, para todos los efectos legales como CESIONARIO, de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado contra JENNIFER MUNAR CASTILLO.

Notifíquese.

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Orl.

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 14 DE 2024.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Coop. Cooptecpol  
Ddo: Hernando Hernández

Sustanciación No. 585  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00095-00  
Entrega Título

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

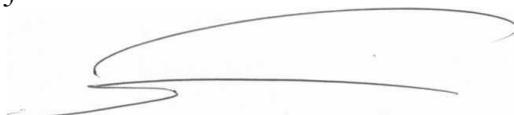
Se allega memorial presentado por la parte demandada, en el cual solicita la entrega de depósitos judiciales que existieren consignados por cuenta de la presente demanda.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales solicitados y a nombre de HERNANDO HERNANDEZ BARRIOS.

Notifíquese,  
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: MAYO 14 DE 2024.  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Coop. Cooptecpol  
Ddo: Leopoldina Galindo

Sustanciación No. 587  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00096-00  
Entrega Título

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

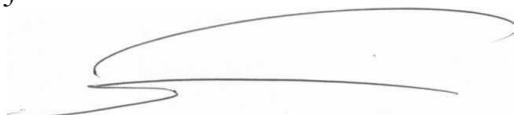
Se allega memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita la entrega de depósitos judiciales que existieren consignados por cuenta de la presente demanda.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales solicitados y a nombre del Dr. WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ.

Notifíquese,  
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**  
En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: **MAYO 14 DE 2024.**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Coop. Cooptepcol  
Ddo: Edim Murial

Sustanciación No. 580  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00167-00  
Coloca en Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a la solicitud de reporte de depósitos judiciales allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se le colocar en conocimiento que una vez consignado en el portal del banco no registra títulos judiciales consignados por cuenta de la presente demanda.

The screenshot shows the 'Consulta General de Títulos' page on the Banco Agrario de Colombia website. The search criteria are: 'POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO' (dropdown), 'CEDULA' (document type), '14992977' (ID number), 'PENDIENTE DE PAGO' (status), and 'PENDIENTE DE PAGO' (initial date). The search results show a message: 'No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado'. The page also displays the user's IP address (10.250.103.254) and the search date (10/05/2024 08:21:57 a.m.).

Respecto del requerimiento solicitado al pagador de Colpensiones, se precisa informarle al memorialista que mediante el oficio No. 217 de 6 de marzo de 2024 se oficio nuevamente a esa entidad a fin de que procesa a realizar los descuentos ordenados por concepto de embargo.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

HhI

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 14 DE 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL.-8 de mayo de 2024. A despacho de la señora juez el presente proceso con memorial de la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer.

El secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

INTERLOCUTORIO No 1227

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Auto: Requerir

Radicación 2018-279-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la apoderada judicial de la parte manifiesta que ha realizado la consignación como gastos de la experticias solicitada por la auxiliar de la justicia se hace preciso requerir a la perito CELMIRA DUQUE SOLANO, para que se sirva realizar y aportar la pericia a ella encomendada mediante auto No 1677 de agosto 25 de 2022.

Por lo tanto, este despacho judicial,

**D I S P O N E:**

.- REQUERIR a la perito CELMIRA DUQUE SOLANO, para que se sirva realizar y aportar la pericia a ella encomendada mediante auto No 1677 de agosto 25 de 2022. Oficiese.

.- Notifíquese

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

orl.-

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 14 DE 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de impulso procesal y manifestación del Dr. JAIME GALINDEZ en calidad de apoderado del interesado en esta sucesión, señor JEAN CHRISTOPER GARCIA RANDON, indicando que la señora TERESA DE JESUS VELEZ PUENTE por su silencio parece no estar interesada en el presente proceso y que no tiene información sobre el tramite adelantado para hacer efectiva la medida cautelar ordenada por el juzgado. Sírvase proveer. -  
Yumbo Valle, mayo 8 de 2024.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

INTERLOCUTORIO No 1230  
REQUEIR  
SUCESION INTESTADA  
Radicación No 2019-00096-00  
SOLICITANTES: JEAN CHRISTOPER GARCIA RANDON,  
CAUSANTES: HAROLD GARCIA SALCEDO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a la constancia secretarial y de una nueva revisión del expediente se observa que la señora TERESA DE JESÚS VÉLEZ no se encuentra enterada del proceso, pues si bien es cierto se requerir en auto anterior, este se hizo por estados, lo que hace que la referida señora al no ser parte del proceso no este pendiente de revisar los estados, y como quiera que a esta le puede afectar los inventarios y avalúos de la sucesión del causante HAROLD GARCIA SALCEDO al igual que la sentencia de partición, se hace preciso tenerla como litisconsorte de conformidad al artículo 61 del C.G.P.N y ordenar al apoderado judicial de la parte interesada en la presente causa mortuoria, se sirva NOTIFICAR personalmente a la posible conyugue supérstite del causante HAROLD GARCIA SALCEDO, señora TERESA DE JESUS VELEZ PUENTE residentes en la calle 8 No 8-41 del barrio Uribe de yumbo, para que dentro del término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, manifiesten si aceptan o repudian la asignación que se le ha diferido en la presente sucesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1289 del Código Civil, en armonía con el artículo 492 del C.G.P. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 291 ibídem y siguientes, igualmente con la aceptación de la herencia debe allegar copia del registro civil de matrimonio entre ella y el causante, por lo que una vez vencido dicho termino se continuara con la diligencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo anterior, el juzgado,

**D I S P O N E :**

1.- TENGASE a la señora TERESA DE JESÚS VÉLEZ como litisconsorte necesaria dentro del presente tramite sucesoral del causante HAROLD GARCIA SALCEDO, de conformidad al artículo 61 del C.G.P.

2.- ORDENAR al apoderado judicial de la parte interesada en la presente causa mortuoria, se sirva NOTIFICAR personalmente a la posible conyugue supérstite del causante HAROLD GARCIA SALCEDO, señora TERESA DE JESUS VELEZ PUENTE residentes en la calle 8 No 8-41 del barrio Uribe de yumbo, para que dentro del término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, manifiesten si aceptan o repudian la asignación que se le ha diferido en la presente sucesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1289 del Código Civil, en armonía con el artículo 492 del C.G.P. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 291 ibídem y siguientes, igualmente con la aceptación de la herencia debe allegar copia del registro civil de matrimonio entre ella y el causante, por lo que una vez vencido dicho termino se continuara con la diligencia de inventarios y avalúos.

3.- SIGNIFIQUESELE al Dr. JAIME GALINDEZ que la medida cautelar de secuestre se le remitió a la Alcaldía de Yumbo, Mediante despacho comisorio No 45 de septiembre 15 de 2023, quien le subcomisión dicha diligencia a la Inspección Tercera de Policía del Municipio de Yumbo, y hasta la fecha esta no ha devuelto el comisorio debidamente diligenciado, por tanto cualquier solicitud al respecto la debe dirigir a dicha entidad.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Orl.

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 14 DE 2024.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – 8 de mayo de 2024, a despacho de la señora Juez, el presente proceso, Informándole que el perito evaluador designado en el proceso de la referencia, allego la complementación al informe pericial solicitado en el interlocutorio No 1218 de mayo 15 de 2023; igualmente le informo que la parte actora describió el traslado de las excepciones propuestas por los litisconsorte necesario, el proceso de la referencia se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para adelantar la audiencia de que tratan los artículos 327 y 373 del C.G.P. Sírvase proveer.  
El secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Interlocutorio No. 126

Fija Nueva fecha.

RADICACION 76 892 40 03 002 2020-00063-00

REIVINDICATORIO

Demandante: BALBINO VALENCIA REBELLON

Demandado: ABISAI QUINTERO AGUIRRE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud a la constancia secretarial que antecede, se hace preciso fijar nueva fecha, para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, esta agencia judicial

**R E S U E L V E:**

.- FIJAR nueva fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día 25 del mes de junio del año 2024 a las 2:00 p.m. Líbrese las Comunicaciones del Caso.

NOTIFIQUESE,

La Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Orl.

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **082** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 14 DE 2024.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Olga L. Mejia

Ddo: Jefferson Muñoz

Sustanciación No. 583  
Ejecutivo de Alimentos  
Rad. 2020-00399-00  
Entrega Título

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

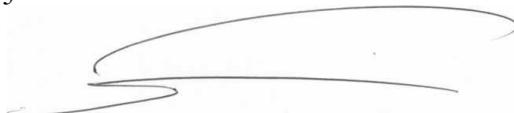
Se allega memorial presentado por la parte demandante, en el cual solicita la entrega de depósitos judiciales que existieren consignados por cuenta de la presente demanda.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales solicitados y a nombre de OLGA LUCIA MEJIA SOLORZANO.

Notifíquese,  
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 14 DE 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Joaquin Gaviria  
Ddo: Edim Murial

Sustanciación No. 578  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2021-00046-00  
Coloca en Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a la solicitud de reporte de depósitos judiciales allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se le colocar en conocimiento que una vez consignado en el portal del banco no registra títulos judiciales consignados por cuenta de la presente demanda.

The screenshot shows the 'Consulta General de Títulos' page on the Banco Agrario de Colombia website. The search criteria are: 'POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO' (By identification number of the plaintiff), 'CEDULA' (Cedula), and '6448824'. The search results display a message: 'No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado' (No titles were found associated with the filters or the selected court). The page also shows the user's IP address (10.250.103.254) and the search date (10/05/2024 08:13:13 a.m.).

Notifíquese,  
Juez.

  
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

HhI

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**  
En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: **MAYO 14 DE 2024.**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Coop. Berlin-Invercoop  
Ddo: Edwin Salazar

Sustanciación No. 579  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2021-00176-00  
Coloca en Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud a la solicitud de reporte de depósitos judiciales allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se le colocar en conocimiento que una vez consignado en el portal del banco no registra títulos judiciales consignados por cuenta de la presente demanda.

The screenshot shows the 'Consulta General de Títulos' page on the Banco Agrario de Colombia website. The search criteria are: 'POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO', 'CEDULA', and '1097037137'. The state is set to 'PENDIENTE DE PAGO'. A message states: 'No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado'. The IP address is 10.250.103.254 and the date is 10/05/2024 08:18:03 a.m.

Notifíquese,  
Juez.

  
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

HhI

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 14 DE 2024.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, MAYO NUEVE (09) de 2.024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario

DEMANDA : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : SOCIEDAD REENCAFE SAS  
DEMANDADO : SOCIEDAD FLETES Y TRANSPORTES SAS y JAVIER EDILBERTO  
NOVOA VILLANUEVA  
RADICADO : 768924003002-2022-00641-00  
Sustanciación Nro. : 577  
AGREGAR Y AUTORIZAR NOTIFICACION CORREO DEMANDADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Yumbo Valle, MAYO NUEVE (09) de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito indicado en el expediente digital (ID32) presentado por el apoderado de la entidad demandante respecto a la autorización de notificar al extremo pasivo mediante dirección electrónica, accederá el Despacho a tal pedimento por tal motivo, se

**RESUELVE:**

1.- . Autorizar al apoderado judicial de la entidad demandante notificar al demandado en la dirección electrónica: [javiernovoa16@hotmail.com](mailto:javiernovoa16@hotmail.com), conforme a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 de 2.022.

Notifíquese,

La Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 14 DE 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con solicitud de terminación y dentro de la demanda no existe embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1234  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2023-00211-00  
Terminación por Pago Total de la Obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.  
Yumbo Valle, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud al memorial que antecede presentado por el representante legal de la cooperativa demandante y coadyuvado por el demandado, en el cual solicita se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado

**D I S P O N E:**

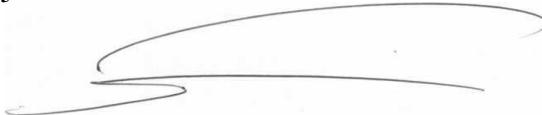
1.- DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado ANCIZAR POLANCO BARRIENTOS en contra CLAUDIA PATRICIA PERLAZA AYALA, por pago pago total de la obligación.

2.- Decretar la cancelación de las medidas de decretadas dentro del presente proceso.

3.- ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales consignados a nombre de la parte demandante.

4.- ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,  
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

HhI

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: MAYO 14 DE 2024.  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con solicitud de terminación y dentro de la demanda no existe embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1232  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2023-00325-00  
Terminación por Pago Total de la Obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.  
Yumbo Valle, mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por la demandada, en el cual solicita se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado

**D I S P O N E:**

1.- **DECRETAR** la terminación del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado **ANCIZAR POLANCO BARRIENTOS** en contra **CLAUDIA PATRICIA PERLAZA AYALA**, por pago pago total de la obligación.

2.- **Decretar** la cancelación de las medidas de decretadas dentro del presente proceso.

3.- **ORDENAR** la entrega de los depósitos judiciales consignados a nombre de la parte demandante hasta por la suma de \$2.475.000,00.

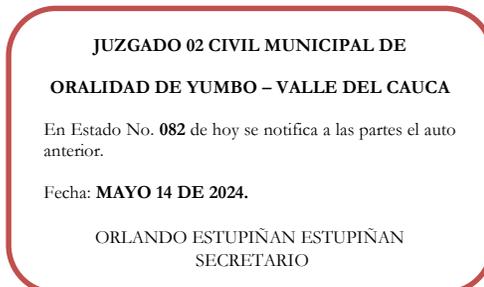
4.- **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,  
Juez.



**MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.**

Hhl



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Lina M. Rosero  
Ddo: Melquiceded Sanchez

Sustanciación No. 584  
Ejecutivo de Alimentos  
Rad. 2023-00464-00  
Entrega Título

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

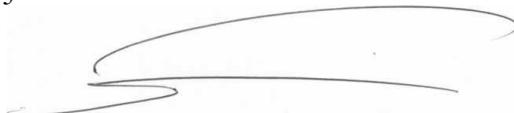
Se allega memorial presentado por la parte demandante, en el cual solicita la entrega de depósitos judiciales que existieren consignados por cuenta de la presente demanda.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales solicitados y a nombre de LINA MARCELA ROSERO.

Notifíquese,  
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **082** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 14 DE 2024.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Ana Ramirez  
Ddo: Gustavo Sanchez

Sustanciación No. 582  
Verbal  
Rad. 2023-00952-00  
Agregar

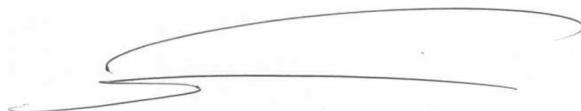
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud al oficio No. 1.120.50.23.2023078903-2081 de 6 de mayo de 2024 procedente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Departamento del Valle del Cauca, se hace preciso agregarlos para que obren y consten dentro de este asunto.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO 14 DE 2024.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, mayo 10 de 2024.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Martha Becerra  
Ddo: Alexander Bejarano

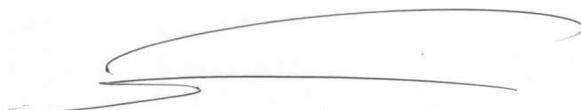
Sustanciación No. 581  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2024-00091-00  
Agregar

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

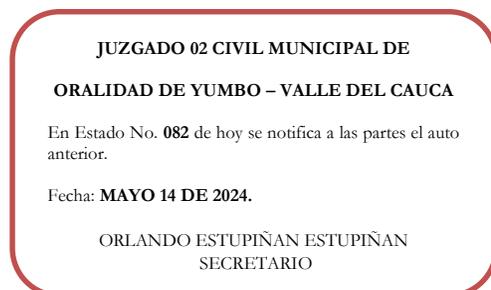
En virtud al oficio No. 209 de 22 de marzo procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo Valle informando la efectividad del embargo de remanentes, se hace preciso agregarlos para que obren y consten dentro de este asunto.

Notifíquese,  
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

hhl



**SECRETARIA.** A Despacho de la señora Juez para proveer.  
Yumbo Valle, 10 de mayo de 2024.

El Secretario,

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1233  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO  
768924003002-2024-00212-00**

Yumbo Valle, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Examinado el proceso de la referencia, se observan varios yerros por los cuales no es procedente continuar con el trámite del mismo, sin antes corregirlos a fin de proceder a dictar la correspondiente sentencia.

Así las cosas, y conforme a lo previsto en el art. 132 del C.G.P., que hace alusión al CONTROL DE LEGALIDAD<sup>1</sup>, se enunciarán los ítems objeto de error a fin de que salgan abantes las pretensiones de la demanda, el cual se relaciona a continuación:

Requerir al apoderado judicial de la parte solicitante, para que se sirva allegar nuevamente el poder otorgado por los señores MARIA ISABEL ZAMABRANO GRANADA y ESTEBAN ORNEY SIERRA TORO, como quiera que el allegado inicialmente con la demanda es ilegible.

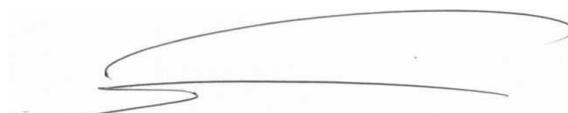
Visto lo anterior, se le concederá al togado el tiempo pertinente para enmendar tales falencias.

Sin más consideraciones, se

**RESUELVE:**

**REQUERIR** al apoderado judicial de la parte solicitante Dr. RODOLFO POLANCO BARRIENTOS, a fin de que se sirva allegar con destino de la presente demanda, el poder otorgado por los señores MARIA ISABEL ZAMABRANO GRANADA y ESTEBAN ORNEY SIERRA TORO, como quiera que el allegado inicialmente con la demanda es ilegible.

**NOTIFÍQUESE,  
LA JUEZ,**

  
**MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY**

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
YUMBO

SECRETARIA

En Estado No.082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 14 DEL 2024

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario

<sup>1</sup>Artículo 132. *Control de legalidad.*

Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

Interlocutorio No. 1160.-  
Proceso Ejecutivo Singular  
Radicación 2024- 00294-00.-  
Mandamiento de Pago

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Yumbo, Mayo Nueve de Dos Mil Veinticuatro . -

En virtud a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso **"CONJUNTO RESIDENCIAL COCORA ETAPA I"-PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 901.666.114-8**, quien actúa a través de apoderada judicial y en contra de **JOSÉ FERNANDO CAJIAO OSPINA C.C. 1.151.951.282**, se hace preciso aclarar un yerro en el auto de mandamiento de pago No. 1146. de Fecha 30 De Abril De 2024 referente a la parte resolutive . por tanto el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **ACLARAR** el auto de mandamiento de pago de fecha Abril 30 de 2024, Estado No. 079 de fecha MAYO 7 de 2.024 en el cual quedara asi: **REFERENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2024:**

ene-24	\$ 182.100		01/02/2024
feb-24	\$ 182.100		01/03/2024
mar-24	\$ 182.100		01/04/2024

2.- **NOTIFICAR** este proveído conjuntamente con el de auto de mandamiento de pago de fecha mandamiento de pago No. 1146. de fecha 30 de Abril de 2024 Estado No. 075 de fecha Mayo 7 de 2.024

Notifíquese

La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 082</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, (art. 295 del C.G. P.). MAYO 14 DEL 2024</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
---